BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

J.

A The

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidac con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre

de 2022

A

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE"

CAJAMARCA, MAYO DEL 2023

AA A

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

A. U

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A. A

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

BASES INTEGRADAS

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitale

BASES INTEGRADAS

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

BASES INTEGRADAS

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A. A. A.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

A.

W

As I

BASES INTEGRADAS

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir

Side of the side o

BASES INTEGRADAS

Advertencia

garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permiter verificar el cumplimiento de la obligación, en

A.

BASES INTEGRADAS

cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

A. A

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SEDE CENTRAL

RUC Nº : 20453744168

Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda -

Cajamarca

Teléfono: : 076-600040 - Anexo 1081

Correo electrónico: : amunoz@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la: "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE"

BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS				
MAQUINARIA						
Selladora al vacío de dos barras	01 unidad.	- Voltaje: 220v - Frecuencia: 60Hz - Potencia del motor: 0.90 kw - Potencia del calefactor: 0.70 kw - Vacío: 0.5mbar - Capacidad del sellada: 20m3/h - Profundidad de la cámara: 65 mm - Peso neto: 66.70 kg - Medidas: 48x54x49cm				

J. A. A.

BASES INTEGRADAS

Descremadora de leche de 350 litros/hora	01 unidad.	Tipo Alfa Laval - Bolo centrifugo con ingreso y salida de leche fabricado completamente en acero inoxidable. El bolo y sus componentes para alta velocidad son balanceados dinámicamente. Batería de válvulas para regulación y estandarización de crema. Recipiente centrífugo de acero inoxidable AISI 304. Stock de repuestos principales, un set de aceite para la primera carga y herramientas para el mantenimiento. - Capacidad de separación de leche: 365 l/h. - Capacidad del tanque: 23-25 litros. - Entrada de leche fresca: alimentación abierta. - Temperatura de ingreso de leche fresca: 30° a 40° C. - Motor eléctrico: 220/230v. - Nro de discos: 20-30 de acero inoxidable AISI 316. - Corriente: Monofásico. - Frecuencia: 60Hz. - Potencia: 0.75 HP.
		EQUIPOS
Terma solar de 500 lítros	01 unidad.	 Capacidad: 500 L Peso en bruto: 714 Kg Peso en vacío: 214 Kg Medidas de tanque: 0.74 m. x 1.95 m Medidas de colector solar: 3 colectores de 1.0 m. x 1.8 m. x 0.08 m Entrada de agua: Ingreso de agua fría. Salida de agua caliente. Termosifón. Número de puntos simultáneos: 5 Número de personas: 15 a 17 Duchas personas / día Material: Termotanque de acero inoxidable Potencia: 5000 W Regulador de presión de temperatura: Si Aislamiento Poliuretano Rígido Ecológico: Tipo de instalación Red pública/ Reservorio de agua o mixta Almacenaje caliente: Hasta 24 horas Válvula antirretorno: Si Color: Aluminio Garantía: 5 años (Termotanque y colector solar), 1 año (Sistema auxiliar eléctrico) y 06 meses (Accesorios, tuberías y válvulas). Características: mayor tiempo de vida útil, el colector posee una carcasa de aluminio anodizado pesado y extra fuerte, ideal para zonas de humedad elevada y zonas cerca al mar. Fondo de colector solar metálico de alta resistencia mecánica y embate de las lluvias. Irrompible, colector con vidrio solar prismático templado de 4.00mm de espesor con textura anti-reflectiva. Resiste impactos de 300 kg/m2; es decir de hasta 4 personas/m2 sin romperse.

A J

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Tina quesera de 800 lt básica	01 unidad	Consiste en: - Una tina quesera circular fabricado totalmente en acero inoxidable sanitario, calidad AISI 304 (grado alimentario). 3.0mm. - Capacidad 800L. - Estructura: base de cuatro patas para fijar al suelo (opción ruedas giratorias de acero inoxidable) - Con doble pared para circulación de agua caliente o vapor, necesario para el proceso de pasteurización y mantener la temperatura de proceso. - Chaqueta de 2cm en su totalidad. - Salida del producto con llave esférica sanitaria de 4 pulgadas - Salida de suero con llave esférica sanitaria de 2 pulgadas. - Con visor de nivel de agua. - Incluye termómetro digital termocupla para control de temperatura. - Válvula para control de vapor. Altura total de marmita de 88 cm. - Conexión de agua entrada de ¾ pulgada con llave y toma de manguera. - Dos salidas de ¾ pulgada con toma de manguera de 3cm del borde de la tina estas conexiones deben estar al lado opuesto de la salida del suero y el producto. - Incluye lira vertical y horizontal, con batidor para agitar leche. - Quemador a gas de tubo para calentar la chaqueta y dar temperatura en el proceso de pasteurización.
Mesa de acero para moldeo 1x2.30x1	01 unidad	 - Modelo: MQ-100. - Aplicación: moldeado de quesos y trabajos, para diversos usos y productos. - Capacidad de resistencia: 500 kg. - Fabricación: acero inoxidable sanitario AISI 304. - Estructura: tubo cuadrado / amarres / omegas inferiores / montado sobre 4 ruedas con freno. - Funcionalidad: equipo de uso práctico. Componentes: alta durabilidad y resistencia. - Peso: 115 kg. - Medidas (cm): (100) alto (230) largo (100) ancho.
Moldes circulares de acero con base y tapa (1 Kg)	20 unidad	 Accesorio utilizado para la elaboración de queso. Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304). Capacidad: 1Kg. Tapa en acero inoxidable. Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.
Moldes circulares de acero con base y tapa (0.5 Kg)	40 unidades	 Accesorio utilizado para la elaboración de queso. Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304) Capacidad: 0.5 Kg Tapa en acero Inoxidable. Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.
Moldes Rectangulares de acero con base y tapa (2 Kg)	40 unidades	 Accesorio utilizado para la elaboración de queso. Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304) Capacidad: 2Kg Tapa en acero Inoxidable.

A

BASES INTEGRADAS

		- Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.
Porongos de aluminio con tapa y seguro para 30 litros	20 unidades	 Porongo de aluminio pesado x 30 litros Pesado importado de 4.5 mm de espesor. Con tapa hermética y con asas laterales muy resistente para un mejor manejo, acopio y transporte en campo.
Porongos de aluminio con tapa y seguro para 20 litros	20 unidades	 Porongo de aluminio pesado x 20 litros. Pesado importado de 4.5 mm de espesor. Con tapa hermética y con asas laterales muy resistente para un mejor manejo, acopio y transporte en campo.
Bolsa doble densidad para 1 kg	5 millares	- Dimensiones: 17cmx25cm. - Micras: 70.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº D238-2023-GR.CAJ/DRA el 14 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO: En caso de bienes el postor oferta además de estos su instalación y puesta en funcionamiento, según lo previsto en el Expediente de Contratación.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

En la indagación de mercado se ha determinado que el requerimiento de la Entidad debe ser cubierto por un solo postor, por lo tanto, <u>no existe la posibilidad de distribuir la buena pro</u>.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO computados a partir del día siguiente de la firma del contrato,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00)**, en la Unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca; de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF,y dictan otras disposiciones.
- Resolución Ministerial 031-2023/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A. D

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catalogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.goplernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

BASES INTEGRADAS

e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

00-761-051881

Banco

Banco de la Nación

N° CCI6

018 761 000761051881 78

· I

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de transferencia interbancaria.

BASES INTEGRADAS

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo Nº 12)
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹. g)
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- Autorización para realizar notificación por medio electrónico. (Anexo Nº 13)

importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

BASES INTEGRADAS

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en (formato original) en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director Regional de Administración; de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.

2.6. ADELANTOS¹²

No esta previsto la entrega de adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, por parte de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca Sede Central.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda — Cajamarca y estar dirigido al Director Regional de Administración; de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.

#

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, como el previsto en el artículo 156 del Regiamento.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGIA PARA LA TRASFORMACION DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACION MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

En el presente proceso de selección se busca adquirir bienes que han sido soticitados por un Agente Económico Organizado en el marco del PROCOMPITE 2021-2023, permitiendo a los productores de queso tipo suizo de la Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, región Cajamarca, mejorar sus ingresos y posicionarse en el mercado de queso tipo suizo a nível local, regional y nacional, en el marco de ejecución del PROCOMPITE 2021- 2023.

3. ANTECEDENTES

Mediante ley N° 29337, de fecha 25 de marzo de 2009, se promuígo la Ley que establece Disposiciones para apoyar a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE. Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE-Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; y DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE-Directiva para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales.

En este marco, el Gobierno Regional, dentro de las políticas públicas y estrategias que viene implementando, tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad de las diversas cadenas productivas que dinarmizan el sector económico en la región.

En virtud a ello, mediante ACUERDO REGIONAL N° D00043-2021-GRC-CR, de fecha 22 de octubre del 2021, Artículo Primero: Se APRUEBA, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, 8 y C, por un monto de S/ CINCO MILLONES DE SOLES Y 00/100 (S/ 5'000,000.00), que representa el 6.8% del PIM del año 2021 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Con fecha 12 de noviembre del 2021, la Sub-Gerencia de Programación e Inversión Pública emitió el OFICIO N° D000917-2021-GRC-SGPINPU, con Asunto: Remite Informe de aprobación y autorización del proceso concursable PROCOMPITE 2021-2023, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; autorización que fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

De la misma forma con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº D134-2022-GR.CAJ/GGR (EXPEDIENTE N° 000775-2022-024912); de fecha 06 de mayo del 2022; en su Artículo Primero resuelve: APROBAR, la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 3'288,946.97 (Tres miliones doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y sels con 97/100 solas), para las Categorias A. B y C. en el Marco de

CONTROL PREVIO

Ministerio de

De la misma
(EXPEDIENT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

lades Villandeva Mendoza NGEMERO EN AGRONEGOCIOS la Ley Nº 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca, las mismas que se ha detallado en parte considerativa de la presente Resolución.

Finalmente, con ACTA DE ACUERDOS DE CONFINANCIAMIENTO N° D5-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE (EXPEDIENTE N°000775-2022-030999); de fecha 01 de junio del 2022, firman el convenio de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Agente Económico Organizado (AEO) "ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA" con Código Único 2050865, Categoría "A", en el marco de PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Implementar de tecnología en maquinaria, equipos y materiales para producir 41.80 tonetadas de queso tipo suizo en el primer año de operación del plan de negocio.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

- El Agente Económico Organizado Asociación Mujeres Emprendedoras Moran Lirio, del Distrito Hualgayoc,
 Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca, requiere contar con bienes para el processamiento de queso tipo suizo, permitiéndoles mejorar su calidad de su producto, la articulación al mercado y mejorar sus ingresos económicos.
- Los bienes adquiridos serán nuevos, sin uso, no se aceptarán bienes reacondicionados.
- Los hienes serán entregados en una sola entrega en su totalidad.
- En el caso de que los accesorios tengan una fecha de expiración, esta debe ser con un periodo mínimo de un año.
- Los diversos bienes adquiridos serán instalados y puesta en funcionamiento en la Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del Diskrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. Características técnicas de Maquinarias y Equipos.

A. Maquinaria y Equipos

Deberán ser de materiales que no trasmitan elementos tóxicos (metales pesados), olores, sabores, se duros a la corresión y de fácil limpieza y desinfección (materiales de acero inoxidable). Todos los equipos y utensilios antes de ser parte del proceso deberán ser esterilizados.

BIEN	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	
	MAQUIN	IARIA	4 (1975)	
Selladora al vacio de dos barras	O1 unio		ad Voltaje: 220v - Fracuencia: 60Hz - Potencia del motor: 0.90 kw - Potencia del calefactor: 0.70 kw - Vacio: 0.5mbar	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Imagen referencial

- Capacidad del sellada 20m3/h.
- Profundidad de la cámara: 65 mm
- Peso nato: 66 70 kg
- Medidas: 48x54x49cm

Descremadora de leche de 350 litros/hora

MURITARIOCIOS



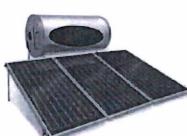
Imagen referencial

Tipo Alla Laval 01 unidad.

- Bolo cantifugo con ingreso y salida de leche fabricado completamente en acero inoxidable. El bolo y sus componentes para alta velocidad son balanceados dinâmicamente.
- Bateria de válvulas para regulación y estandarización de crema.
- Recipiente centrifugo de acero inoxidable AISI 304.
- Slock de repoestos principales, un sel de aceile para la primera carga y herramientas para el mantenimiento.
- Capacidad de separación de fecha: 365 lh.
- Capacidad del tanque: 23-25 litros.
- Entrada de leche fresca. alimentación abierta.
- Temperatura de ingreso de leche fresca: 30° a 40° C.
- Motor eléctrico: 220/230v.
- Nro de discos: 20-30 de acero inoxidable AISI 316.
- Corriente: Monofásico.
- Frecuencia: 60Hz.
- Potencia: 0.75 HP.

EQUIPOS

Terma solar de 500 litros



- 01 unidad. Capacidad: 500 L
 - Peso en bruto: 714 Kg
 - Peso en vacio: 214 Kg
 - Medidas de tanque: 0.74 m, x
 - Medidas de colector solar: 3 colectores de 1.0 m. x 1.8 m. x 0.08 m
 - Entrada de agua: Ingreso da agua fría. Salida de agua callente. Termosifón.
 - Número de puntos simultâneos:
 - Número de personas: 15 a 17 Duchas personas / dia
 - Material: Termotanque de acero inoxidable
 - Potencia: 5000 W
 - Regulador de presión de temperatura: Si
 - Aislamiento
 - Poliuretano Rígido Ecológico: Tipo de instalación
 - Red pública/ Reservorio de agua o mixta
 - Almacenaje caliente: Hasta 24 horas
 - Válvula antirretorno: Si



BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrôllo"

Calor: Aluminia - Garantia: 5 años (Termotanque y colector solar), 1 año (Sistema auxiliar eléctrico) y 06 meses (Accesorios, tuberias y válvulas). Características: mayor tiempo de vida útil, el colector posee una carcasa de aluminio anodizado pesado y extra fuerte, ideal para zonas de humedad elevada y zonas cerca al mar. Fondo de colector solar metálico de alta resistencia mecánica y embale de las lluvias. Irrompible, colector con vidrio solar prismatico templado de 4.00mm de espesor extura anti-reflectiva. Resiste impactos de 300 kg/m2; es decir de hasta 4 personas/m2 sin romperse. Tina quesera de 01 unidad Consiste en: 800 lt básica - Una fina quesera circular fabricado totalmente en acero inoxidable sanitario, calidad AISI 304 (grado alimentario), 3.0mm. - Capacidad 800L. - Estructura: base de cuatro patas para fijar al suelo (opción ruedas giratorias de acero inoxidable) Con doble pared para circulación de agua caliente o vacor. necesario para el proceso de pasteurización y mantener la lemperatura de proceso. Chaquetz de 2cm en su tetalidad. - Salida del producto con llave Imagen referencial esférica sanitaria de 4 pulgadas - Salida de suero con llave estérica sanitaria de 2 pulgadas. Con visor de nivel de agua. Incluye termometro digital termocupia para control de temperatura. Válvula para control de vapor. Altura total de marmita de 88 cm. Conexión de agua entrada de 14 pulgada con Lave y toma de manguera. Dos salidas de % pulgada con toma de manguera de 3cm del borde de la fina estas conexiones deben estar al lado opuesto de la satida del suero y el producto. - incluye lira vertical y horizontal, con batidor para agitar leche. - Quemador a gas de tubo para caleniar la chaqueta y dar temperatura en el proceso de pasteurización.

A. W

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	1			
MOENCERO EN AGRONEGOCTOS	Mesa de acero para moldeo 1x2.30x1		01 unidad	 Modelo: MQ-100. Aplicación: moldeado de quesos y trabajos, para diversos usos y productos. Capacidad de resistencia: 500 kg. Fabricación: acero inoxidable sanitario AISI 304. Estructura: tubo cuadrado / amarres / omegas inferiores / montado sobre 4 ruedas con freno. Funcionalidad: equipo de uso
HABNER		lmagen referencial		práctico, Componentes: alta durabilidad y resistencia Peso: 115 kg Medidas (cm): (100) alto (230) largo (100) ancho.
(A)	Moldes circulares de acero con base y tapa (1 Kg)	Imagen referencial	20 unidad	Accesorio utilizado para la elaboración de queso. Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304), Capacidad: 1Kg. Tapa en acero inoxidable. Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.
	Moldes circulares de acero con base y tapa (0.5 Kg)		40 unidades	 Accesorio utilizado para la elaboración de queso. Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304) Capacidad: 0.5 Kg Tapa en acero Inoxidable. Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diametro.
100	Moldes Rectangulares de acero con base y tapa (2 Kg)	Imagen referencial	40 unidades	 Accesorio utilizado para la elaboración de queso. Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304) Capacidad: 2Kg Tapa en acero Inoxidable. Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.
7		lmagen referencial		
	0	_		

A. T

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

GRONEOCCIOS	Porongos de aluminio con tapa y seguro para 30 litros	imagen referencial	20 unidades	 Porongo de aluminio pesado x 30 itros Pesado importado de 4.5 mm de espesor. Con tapa hermética y con asas laterales muy resistente para un mejor manejo, acopio y transporte en campo.
PINEMENT EN AGRONEGOCIOS	Porongos de aluminio con tapa y seguro para 20 litros	Imagen referencial	20 unidades	Porongo de aluminio pesado x 20 litros. Pesado importado de 4.5 mm de espesor. Con tapa hermética y con asas laterales muy resistente para un mejor manejo, acopio y transporte en campo.
	Bolsa doble densidad para 1 kg	Imagen referencial	5 millares	- Dimensiones: 17cmx25cm. - Micras: 70.

5.1.2. Sustento para la adquisición por paquete

Teniendo en cuenta lo expuesto el artículo 37º del Regiamento de Contrataciones del Estado, señala que la entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorias distintas pero vinculados entre si, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Es por ello que la entidad tiene la potestad de determinar si la adquisición o contratación de los diversos bienes que requiere se realizará de forma independiente o en forma conjunta; determinando que para el presante procedimiento de selección se convoque por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas de dichos bienes y de esta manera generará una mejor oferta económica que beneficiará a la entidad en el precio final.

5.1.3 Embalado

Las máquinas y equipos deben ser embalados en cajas de cartón, con tecnopor u otro material que lo proteja de golpes y que permita garantizar la segunidad e integridad física del bien, para su transporte, y estará a cargo del proveedor ganador de la Buena Pro.

DIAMENIO

anador de la Bueria E

BASES INTEGRADAS

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

- Resolución Directoral Nº 033-2017-DIGEMID-DG-Minsa, Aprueban el "Listado de dispositivos médicos para comercializar al usuario por las droguerias y laboratorios".
- Resolución Ministerial Nº 833-2015/MINSA, APRUEBAN DOCUMENTO TÉCNICO: Manual de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- ➢ Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA, APRUEBAN DOCUMENTO TÉCNICO: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Oroguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Decreto Supremo Nº 016-2011/SA, Aprueban Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

5.1.5. Normas Técnicas

Norma ISO 9001.

5.1.6. Impacto Ambiental

Para todos los efectos, tanto el equipamiento como las actividades de montaje e instalación y puesta en marcha para el majoramiento de tecnología para la trasformación de queso tipo suizo deberán encontrarse en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446. Ley del Sislema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su respectivo reglamento; las mismas que deben garantizar la sostenibilidad ambiental, así como también, evitar impactos ambientales negativos en el entorno.

5.1.7. Acondicionamiento, Monteje e instalación

Acondicionamiento.

El Agente Económico Organizado, tendrá listo y acondicionado el lugar donde serán instalados la maquinaria o equipo para su funcionamiento, en este caso será en la Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca Montaje

El montaje se realizarà según las instrucciones del fabricante.

Instalación

El proveedor se encargará de la instalación del bien solicitado a través de su personal especializado y este debe estar acreditado por el proveedor.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano: en el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.

5.1.9. Transporte

El proveedor es el responsable de que el bien solicitado sea transportado con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad del bien, hasta las instalaciones del AEO: Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, región Cajamarca.

HARDING AND DESIGNATION OF THE PARTY OF THE	UBICACION DEL ACO	The state of the s
lan de Negocio: Majoraniento de tecnolo; Lino, del	dis para la trasformación de que so tro auto en ta A distrib Huatjayic, provincia Huatjayon, región Ca	ece isolás Muje mede Emprendedorse Muri
Cluded de Cajamarca	Cluded de Hualgayor	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Columnatus 2 hr 20	min Handan	Centro Poblado (20 min.) Morasi Grig
CAPACTERAA	SFALTADA TROCHA CAL	PIGZABLE
1		11/

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.1.10. Seguridad Y Salud en el Trabajo

El proveedor se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el proveedor se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Reglonal Cajamarca, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será notificado a través del email consignado por el PROVEEDOR después de la suscripción del contrato.

Garantia Comercial

MGENERO EN AGRONEGO (1. U.S.

Alcances de la Garantia

Contra defectos de diseño y/o fabricación, avertas o fallas de funcionamiento, pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía:

- Reparación del bien ofertado contra defectos de fabricación, que no permitan su correcto funcionamiento en un plazo no mayor de 72 horas dentro de las instalaciones del Agente Económico Organizado (AEO) "ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO", DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA. y que incluya repuestos y mano de obra calificada.
- En el caso de que el bien presente tres fallas consecutivas, el proveedor deberá cambiar el producto por otro de iguales o superiores características técnicas y a su vez deberá proveer de otro equipo de iguales o superiores características técnicas durante todo el periodo que demande el cambio, sin ningún costo alguno para la entidad.
- El proveedor adjuntará un documento donde se compromete en el caso de que falle el equipo durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo en si, a ampliar garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.

Periodo de Garantia:

Doce (12) meses como mínimo.

Inicio del Cómputo del período de Garantía

A partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien u otra al objeto de la contratación.

5.1.11. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

El proveedor debe garantizar, la disponibilidad de suministros y repuestos en un periodo mínimo de un (01) año a partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien.

A.

4

13

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.1.12. Visita

Los proveedores pueden solicitar una visita al lugar de instalación de las máquinas y equipos, antes de presentar sus propuestas, a fin de que se verifique el lugar donde se instalará el equipo previa coordinación con el Área Usuaria (Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - 2º piso) Jr. Santa Teresa de Journet № 351 - Cajamarca. La realización de esta visita es facultativa para el proveedor.

5.2. Prestaciones Accesorios a la prestación principal

5.2.1. Mantenimiento preventivo

- > El proveedor se compromete, durante el periodo de garantía del equipo a remplazar los kits de mantenimientos (materiales y repuestos) de los blenes terma sotar de 500 ft. y tina quesera de 800 lt. bésica, indicados por el fabricante, sin costo adicional alguno.
- El proveedor demostrará el correcto funcionamiento del equipo y su respectiva calibración.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el proveedor subsanara o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Agente Econômico Organizado, Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, región Cajamarca.

5.2.2. Soporte Técnico.

Soporte técnico On site y On Line, en horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a sábado, durante el periodo de garantia, con un tiempo de respuesta máximo de 48 horas, para to cual deberán adjuntar los números telefónicos y correo electrónico.

El proveedor tendrá un plazo de 72 horas para brindar la solución del problema y de requerirse una importación de algún repuesto, se ampliará el plazo a 15 días.

5.2.3 Capacitaciones y/o entrenamiento

- > El proveedor a la entrega del equipo, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de las máquinas o equipo.
- La estructura de capacitación: teórico-práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, culdado y conservación básica (limpieza, manejo y cuidados minimos) de las máquinas o equipo.
- Las capacitaciones se realizarán dentro de las instalaciones de la Asociación Mujeres Emprendedoras Moran Lirio, del distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, región Cajamarca.
- Las capacitaciones se realizarán por un profesional acreditado por el proveedor.
- El provesdor a la entrega del equipo, deberá presentar un programa de capacitación. especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de las máquinas y equipo.
- Deberá presentar la estructura del curso: teórico práctico, cuya capacitación contemple una duración dos (02) horas y con la participación no menor de 15 integrantes del AEO. En el servicio técnico, refendo a la operación de las máquinas y equipos, así como mantenimiento preventivo, software de servicio, código de errores si fuera el caso.

5.3. Requisitos del Proveedor y Personal

Del Proveedor

El Proveedor debe ser Persona Natural o Jurídica.

STATES PREVIO

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Det Personal

Para la adquisición de los bienes requeridos que incluye su montaje, instalación y puesta en funcionamiento, el personal deberá ser un profesional técnico o Ingeniero Zootecnista, Ingeniero industrial ó Ingeniero en Industrias alimentarias, con un (01) aflo de expariencia en la instalación o reparación o mantenimiento de maquinarias o equipos, relacionados a la producción de lácteos en general.

5.4. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega se realizará en su totalidad en las instalaciones de la Asociación Mujeres Emprendedoras Moran Lirio, del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca, ubicado en Moran Lirio SN Gasa Comunal – C.P Moran Lirio.

Plazo

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario computados desde el día siguiente de la firma del contrato, es necesario mencionar que la entrega debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en mención, y de acuerdo a las especificaciones requeridas.

5.5. Entregables

Todos los formatos o documentos solicitados deberán ser entregados en físico y en formato digital al momento de realizar la entrega de los bienes (Selladora al vacio de dos barras, descremadora de leche de 350 IL, terma solar de 500K, tina quesera de 800 It básica) requeridos.

- Hoja de Presentación del Producto.
- Ficha Técnica.
- Registro Sanitario, normas y certificados de seguridad eléctrica.
- Certificado de Garantía.
- Formato y Resultado del Protocolo de Pruebas.
- Procedimientos del Mantenimiento Preventivo.
- Programa de capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipo o máquinas.
- Formato de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipo que presentará el postor.
- Dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma original y si fuera diferente al español su respectiva traducción para ser entregados al usuario, y la Asociación Mujeres Emprendedoras Moran Lirio, del distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, región Cajamarca.

5.6. Otres Obligaciones

Otras obligaciones del Proveedor

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de las prestaciones.

Otras obligaciones del Agente Económico Organizado (AEO) — "ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca".

La Asociación asume la obligación de otorgar un ambiente físico en que el proveedor debe efectuar, el acondicionamiento, montaje e instalación del equipo, así mismo de brindar las facilidades para la recepción del equipo requerido.

32

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la por y el desarrollo"

5.7. Adelantos

El Gobierno Regional no otorgara adelantos.

5.8. Subcontratación

El Proveedor no podrá contratar les prestaciones a su cargo.

5.9. Confidencialidad

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluído las prestaciones.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

La Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca realizará la verificación del proceso de instalación de manera inopinada, en cuelquiera de las etapas de la Instalación.

Áreas que coordinarán con el proveedor

El área que coordinará con el proveedor será la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca.

Áreas responsables de la Recepción y Verificación de Bienes

Las medidas de control y verificación serán realizadas por el responsable de la Unidad de Almacén en coordinación con la Sub Gerencia de Promoción Empresarial al momento de la entrega de los bienes requeridos.

Área que brindará la conformidad

La conformidad a la prestación será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca, en la cual se adjuntará el Acta de Entrega y Recepción de bienes, firmados por: Un representante de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca, Coordinador Procompite, La Sub Gerencia de Promoción Empresarial y el representante Legal del A.E.O: "ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA."

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes

5.11.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El proveedor realizará las pruebas necesarias (protocolo de prueba), deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, y deberán utilizar los instrumentos necesarios que cuenten con certificado de calibración vigente, y en presencia del personal de planta/socios/junta directiva de la Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca.

5.11.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, según sea el caso.

5.12. Formas de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en ÚNICO PAGO, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de olorgada la conformidad de los filenes, por parte de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

A.

1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad dabe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca Sede Central.
- informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

5.13. Fórmula de reajuste

No se aplicará fórmulas de reajustes.

5.14. Penalidades aplicables

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo al artículo 162 del Regiamento de la Ley de Contrataciones. En caso de retraso injustificado del proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcuta de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diada =

0.10 x Monto Vigente

F x Plazo Vigente en dias

Donde F tendrà los siguientes valores:

Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40

15. Responsabilidad por vicios ocuitos

La conformidad de la puesta en marcha y recepción del blen por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Plazo máximo de responsabilidad del proveedor es por un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe ecreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 152,730.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante las ocho (8) años anteriores a la facha de la presentación de ofertas que se computarán desde la facha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que dectaren en el Anexo N* 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VERTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 25,000.00), por la venta de bienes Iguales o simitares al objeto de la convocatoria, divante los ocho (8) altos anteriores a la fecha de la presentación de ofertes que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobarte da pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideren bienes similares a los siguientes: MAQUINARIA Y/O EQUIPO RELACIONADOS AL PROCESO PRODUCTIVO DE DERIVADOS LÁCTEOS.

Acreditación:

CONTROC PREMIO

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y se respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobarites de pago curya cancelación se acredite documental y fehacientementa, con voucher de depósilo, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Emidad del sistema financiero que acredite el abono o medianta cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinta (20) contrataciones.

f.

W



Alcides Villanueva Mendoza Imanuero en Agronecocios

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

lvides Villanueva Mendoza Naemeno en Agronegocico En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cefirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo de consorcio, en las Contrataciones del Estado", debiendo de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo accumpañar la documentación sustentatoriag correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo H* 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda axiranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tienar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos. Profesional Técnico o Ingeniero en:

- ✓ Ingeniero Zootecnista ó
- ✓ Ingeniero Industrial ó
- Ingeniero en Industrias alimentarias.

CONTROL PREVIO

UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS O EQUIPOS, RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditarà con cualquiera de los siguiantes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cuel el personal ejeculará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que ecreditan la experiencia deben incluir los numbres y apellidos del parsonal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el numbre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscibe el documento.

A.

The



BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrolla"

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se dabe considerar el mes completo.
- Se considerará equella experiencia que no tenga una arritigüedad mayor a velnticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contralación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- El complimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediente la presentación de una declaración jurada. De ser el
 caso, adicionalmente la Entidad puede solicitor documentación que acredite el complimiento del aigún componente de las
 características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera defallada los documentos que daben
 presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinen si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

> Alcides Villanueva Mendoza IN ... MENO EN AGRONEGOCIOS

GOMESHIO REGIONAL DE CAMMARICA GERENCIA REGIONAL DE DESPRENCIA DE PONOMICO

MP4 the Carles Has formendes Controllede Sub Genevie de Promoción e Mpresantal

A. M

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

A.A

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SEDE CENTRAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC № 20453744168. con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca, representada por DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, CPC. ROBERT MANUEL HERNÁNDEZ MENDOZA, identificada con DNI Nº 27916968, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de enero del 2023 y mediante Resolución de Ejecutiva Regional Nº 352-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de octubre del 2021, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, y de otra parte [......], con RUC № [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA **PROPUESTA** PRODUCTIVA: **MEJORAMIENTO** DE **TECNOLOGÍA** PARA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EΝ LA ASOCIACIÓN MUJERES **EMPRENDEDORAS** MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, **PROVINCIA** HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE. a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato, es necesario mencionar que la entrega debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en mención, y de acuerdo a las especificaciones requeridas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

A.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

40

BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

)

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

A. A

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

A. M

A ...

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores				
COMITÉ DE	SELECCIÓN			
ADJUDICAC	IÓN SIMPLIFICAD	A Nº 008-2023-GI	R.CAJ-PRIMERA	CONVOCATORIA.
Presente				

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	<u> </u>	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compres

BASES INTEGRADAS

Importante Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente: ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁸ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁹ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁰ Sí No Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

lbídem.

lbídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

J. W.

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

J. M

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A. M

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓNI".

A. M

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

E28 CAMBIO FACTURADO VENTA ²⁹ ACUMULADO	
CAN	
IMPORTE ²⁸	
MONEDA	
ONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸ PROVENIENTE ²⁷ DE:	
O CP 26 CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONFORMICA CONFOR	
CONTRA O CP	
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	
OBJETO DEL CONTRATO	
CLIENTE	
°Z	-

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

R

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 8

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá encitida, como consecuencia de la reorganización sociedad escindida, como consecuencia de la reorganización que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 29

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

54

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

	Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO ²⁶ CASO ²⁶	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA 29
	8										
	က										
	4										
	5										
:	ဖ										
:	7										
:	ω										
:	တ										
<u>:</u>	10								:		
		:									
TOTAL	20										
		7	DTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

W.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

A. M

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

A. M

4

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

A. A.

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 12

CARTA AUTORIZACION (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,
Señor (a): Directora Regional de Administración Gobierno Regional de Cajamarca
Presente
Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta
Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el
cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente,
Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

58

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 13

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los	medios electrónicos autorizados son:
>	Fax:
>	Correo electrónico:
[CO	NSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

A. Ch